**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 007 **DE 2016**

14 ENE 2016

Por la cual se reconocen miembros representantes para la realización de actividades de pedagogía de paz y difusión de los acuerdos de la Mesa de Conversaciones y se dictan otras disposiciones

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y de acuerdo al artículo 188 de la Constitución Política, el Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos;

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado;

Que el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por la Ley 1738 de 2014, dispone que la dirección de la política de paz le corresponde al Presidente de la República como responsable de la preservación del orden público en toda la Nación y el Capítulo I del Título I de dicha ley establece disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica;

Que mediante la Resolución No. 314 del 24 de agosto de 2012, se autorizó la firma de un Acuerdo Marco sobre una hoja de ruta para una mesa de diálogo con miembros delegados de las FARC-EP;

Que el día 26 de agosto de 2012, se suscribió por parte de delegados de las FARC y de representantes autorizados del Gobierno Nacional, el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera, sobre una agenda cuyos contenidos y temas ya están delimitados de manera formal y definitiva, que serán los que se debatirán en la mesa de diálogo correspondiente;

Que mediante Resolución No. 339 del 19 de septiembre de 2012, se autorizó la instalación y desarrollo de una mesa de diálogo y se designaron delegados del Gobierno Nacional;

Que es potestativo del Presidente de la República el reconocimiento de miembros representantes y la adopción de decisiones ejecutivas al interior del proceso de paz en cumplimiento de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

Que en consideración a lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer como miembros representantes por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) de conformidad con lo solicitado por representantes autorizados de la misma a: Rodolfo Rojas, Anderson Moreno, Edwin Lugo, Fredy Romero, Constanza Trujillo, Divan Pérez, Claudia Vélez, Anyi Romero, Katerine Marinno, Luz Elida Jiménez, Arley Calderón, Yuliana Estrada, Duverney Capera, Ruviano Zambrano, Leandro Ronderos, Yeferson Rugeles, Ferney Linares, Alex Martínez, Jimmy Acosta, Daneiro Rodríguez, Fabián Ulloa, Yurluey Bedoya, Aurelio Chica, Hermides Samboni, James Salazar, Exenover López, Duverney Alvear, Reinaldo Medina, Karen Velasco, Grenfer Puertas, Danelly Cubillas, María Elena Ríos, para participar en las actividades descritas en las consideraciones del presente acto administrativo derivadas de un acuerdo parcial alcanzado en el marco de la mesa de diálogo autorizada mediante Resolución No. 339 del 19 de septiembre de 2012, desde el día 15 de enero hasta el día 28 de febrero del año en curso, de conformidad con el listado entregado por la organización.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar la presente resolución a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia en el marco de la Ley 1738 de 2014 y el Decreto 1980 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 ENE 2016